

LEY N° 2373
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º: Dónase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, el inmueble determinado como: Lote 119 – Fracción A- Lote E – Sección V – Colonia Yermal Viejo – Municipio Colonia Alberdi – Departamento Oberá – superficie 2 hectáreas; 1 áreas; 98 centiáreas; 8720 centímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Departamento 13 – Municipio 36 – Sección 03 – Chacra 000 – Parcela 58 – E – Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real, Matrícula N° 6369 (13). Con destino a la Escuela N° 117.-

Artículo 2º: Por Escribanía de Gobierno se efectuarán las diligencias conducentes a la transferencia de dominio.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

DOMINGO WALTER NURNBERG
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representantes

Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes